"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001- 2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 13 de enero de 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 12 de enero del 2023, se tiene en agenda la conformación de las Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores para el Año Fiscal 2022, **y**;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 precisa que *"Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización". Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"* y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que Constitución Política del Perú establecer para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"* , concordante con el articulo IV del Título Preliminar del m ismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el artículo 39° respecto a las normas municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente *"Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y **Acuerdos**, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";*

Que, el artículo 41° respecto a los acuerdos de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que precisa lo siguiente *"Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o constitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, conforme se tiene del acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2023, de fecha 12 de enero del presente año, se tiene como agenda; la Conformación de las Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores para el año Fiscal 2023, dicho acto se hace a propuesta del Titular del Pliego; seguidamente se hace la Conformación de Comisiones de Regidores en votación aprobándose la propuesta ante el pleno del Concejo Municipal;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la ley N°27972 ley orgánica de municipalidades establece, las atribuciones del alcalde siendo uno de ellos el de "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 12 de enero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo

establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, las Comisiones Ordinarias de Regidores para el año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Asillo, las cuales están integradas de la siguiente manera:

COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL AÑO FISCAL 2023

1 **COMISIÓN DE PROGRAMAS DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO AGROPECUARIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD**:

PRESIDENTA: ELIZABETH ALVAREZ QUISPE.
MIEMBRO: GLADIVAR SUCARI LEON.
MIEMBRO: MANUEL CARBAJAL TURPO.

2 **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA CIVIL, MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO, SERVICIOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA:**

PRESIDENTE: MANUEL CARBAJAL TURPO.
MIEMBRO: ELIZABETH ALVAREZ QUISPE.
MIEMBRO: GLADIVAR SUCARI LEÓN.

3 **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS RENTAS Y PRESUPUESTO:**

PRESIDENTA: SENOVIA GRANDE QUISPE.
MIEMBRO: ELIZABETH ÁLVAREZ QUISPE.
MIEMBRO: MANUEL CARBAJAL TURPO.

4 **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:**

PRESIDENTE: GLADIVAR SUCARI LEON.
MIEMBROS: MANUEL CARBAJAL TURPO
MIEMBRO: ELIZABETH ÁLVAREZ QUISPE

5 **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTES, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES:**

PRESIENTE: MANUEL ENRIQUE QUISPE ÑAUPA.
MIEMBRO: SENOVIA GRANDE QUISPE ELIZABETH
MIEMBRO: MANUEL CARBAJAL TURPO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER de conocimiento a los señores Regidores, así como a las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Asillo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2022-MDA-CM-SG, y demás actos Administrativos y/o Resolutivos que se opongan al presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE